



M

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0633/03/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/0966

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de marzo de 2020

JORGE RIOS CHAVEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Marzo de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2016/109 de fecha 21 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR FRACCIONES DEL LOTE NO. 4 Y UNA FRACCION DEL LOTE NO. 5 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EX-HACIENDA DE BABICORA, Madera, D-08-040-BAB-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 190.225 Metros cúbicos rollo	19	1	19	22287273	22287291
CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR FRACCIONES DEL LOTE NO. 4 Y UNA FRACCION DEL LOTE NO. 5 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EX-HACIENDA DE BABICORA, Madera, D-08-040-BAB-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 249.189 Metros cúbicos rollo	25	1	25	22287292	22287316
CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR FRACCIONES DEL LOTE NO. 4 Y UNA FRACCION DEL LOTE NO. 5 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EX-HACIENDA DE BABICORA, Madera, D-08-040-BAB-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 69.268 Metros cúbicos rollo	7	1	7	22287317	22287323
CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR FRACCIONES DEL LOTE NO. 4 Y UNA FRACCION DEL LOTE NO. 5 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EX-HACIENDA DE BABICORA, Madera, D-08-040-BAB-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 83.431 Metros cúbicos rollo	8	1	8	22287324	22287331
CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR FRACCIONES DEL LOTE NO. 4 Y UNA FRACCION DEL LOTE NO. 5 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EX-HACIENDA DE BABICORA, Madera, D-08-040-BAB-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 0.936 Metros cúbicos rollo	1	1	1	22287332	22287332

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

Residuo 29 marzo 2020





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora; 08/G1-0633/03/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/0966

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de marzo de 2020

Diciembre de 2020.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

GAHS/RCV

